OTRO SI MODIFICATORIO No. 003 -2025

CONTRATO No.	196-DIGSA/DMORI-2024
MODALIDAD DE CONTRATO	SERVICIO
CONTRATANTE	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI NIT. 901 541 154-5
CONTRATISTA	FLAVOR FOOD S. A.S N.I. T. 901080636-4 Representante Legal JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR Cedula de Ciudadanía No. 1.121.919.143 de Villavicencio
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CARRERA 39 No 33-44 BARRIO BARZAL
OBJETO	SERVICIO DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y ATENCIÓN PRIORITARIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR INICIAL	El valor del contrato es HASTA por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) IVA INCLUIDO** (SIAPLICA), respaldado por el CDP No 13324 del 19 de enero de 2024 por el rubro A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO, SERVICIOS DESUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, expedido por la jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI.
ADICIÓN (01)	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($60.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000).
RESERVA No.01	SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($76.403.249)
PRORROGA No. 01	HASTA EL TREINTA (30) DE MARZO 2025
PRORROGA No.02	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTRO SÍ MODIFICATORIO	Veintiocho (28) de marzo de 2025

El señor Mayor, **CRISTIAN ANDRES HERMIDA SANCHEZ** mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta identificado con la C.C. No. 1.082.124.760 expedida en Guadalupe (Huila) en calidad de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI **identificado con el NIT 901-541-154-5**, cargo para el cual fue asignado mediante orden semanal No. 040 de 28 de septiembre del 2024, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegada por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** identificado con el N.I.T 901.541.154-5; quien en el texto de este documento se denominará EL CONTRATANTE Y/O DMORI y por la otra parte **FLAVOR FOOD S. A.S.**, Representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR**, identificado con CC. No.1.121.919.143 de Villavicencio, persona hábil para contratar y contraer obligaciones y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO 003-2025** al contrato de servicio **No. 196-DIGSA/DMORI-2024**, previa las siguientes consideraciones:

Scanned with CamScanner

a) Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

b) Que el día 07 de junio de 2024, se celebró el Contrato de servicio No. 196-DIGSA/DMORI-2024, por el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000)**. IVA incluido, con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.

c) Que el día once (11) de junio de 2024, se realiza Acta de inicio del contrato No. 196-DIGSA-DMORI-2024

d) Que el 30 de septiembre de 2024 se suscribe OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN No.001 por el valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** para un valor total del contrato de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 190.000.000).**

e) Que el trece (13) de diciembre de 2024, se suscribe OTRO SI MODIFICATORIO No 002, mediante el cual se realiza una reserva presupuestal por el valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($76.403.249)** y se realiza prorroga hasta el 30 de marzo de 2025.

f) Que mediante documento de fecha 28 de marzo de 2025 la Sargento Viceprimero **GINAMARIA OLIVARES CHAVARRO**, supervisora del contrato **No. 196-DIGSA/DMORI-2024,** solicitó que se realizara el estudio y las gestiones contractuales necesarias para la correspondiente prorroga hasta el 30 de junio de 2025.

g) Que el 28 de diciembre de 2025, mediante documento el contratista acepta la correspondiente prorroga hasta el 30 de junio de 2026.

h) Que, por lo anterior, se suscribe el presente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 003-2025,** al CONTRATO **No.196-DIGSA/DMORI-2024,** que tiene por objeto: **SERVICIO DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y ATENCIÓN PRIORITARIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE,** la cual quedará asi:

i) **CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGA: PLAZO ADICIONAL.** Prorrogar el plazo del contrato **No. 196-DIGSA/DMORI-2024**, hasta el 30 de junio de 2025, que empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de terminación del mismo, es decir a partir del 31 de marzo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá ampliar la garantía única prevista en las GARANTÍAS SOLICITADAS en el contrato, de acuerdo con la modificación realizada en el presente otrosí. **CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI** Para el PERFECCIONAMIENTO de este Otro si se requiere la firma de las partes, para la EJECUCIÓN se requiere la modificación de las garantías a cargo del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, estos documentos deberán ser aportados dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la firma del presente otrosí. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.** Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de servicios No. **196-DIGSA/DMORI-2024**, que no hayan sido modificados con el presente **OTRO SÍ MODIFICATORIO 003 de 2025**, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Villavicencio Meta, a los Veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

Mayor CRISTIAN ANDRES HERMIDA SANCHEZ
Oficial de Gestión Administrativo - DMORI
(Ordenador del Gasto)

Scanned with CamScanner

CONTRATISTA,

FLAVOR FOOD S. A.S
JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR
Representante Legal
C.C. 1.121.919.143 de Villavicencio
N.I.T.: 901080636-4

SV. GINAMARIA OLIVEROS CHAVARRO
Supervisor (a)

Elaboró: Abg. **Ximena Espinosa Campos**
Asesor Jurídico DMORI
Reviso: SS. **Jorge Leonardo Beltrán rodríguez**

Scanned with CamScanner